

## INFORMACIÓN SAF: AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

En Badajoz, a 28 de septiembre de 2022

### Estimadas Familias

Se informa de la apertura de la convocatoria para solicitar AYUDAS A LA CONTRATACIÓN COMO MEDIDA DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL PARA RESPONDER AL IMPACTO DEL COVID-19.

**La finalidad de la ayuda** es fomentar la contratación de personas para el cuidado, a domicilio, de hijos o de hijas menores de 14 años o familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, en el marco de la política de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Personas destinatarias** las personas físicas, trabajadores y trabajadoras por cuenta propia y ajena, que se acojan a esta medida de conciliación y corresponsabilidad, contratando a una persona para el cuidado, a domicilio, de sus hijos o de hijas menores de 14 años o familiar con una discapacidad reconocida en porcentaje igual o superior al 33 % y que reúnan los requisitos establecidos.

A los efectos de la presente convocatoria se considera persona beneficiaria, la integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

### Actuaciones subvencionables.

1. Se subvencionará la contratación de una persona desempleada para el cuidado, a domicilio, de hijos o hijas menores de 14 años así como de familiares con discapacidad reconocida igual o superior al 33% a cargo de las personas beneficiarias.

-Se entiende por menores a cargo a los hijos e hijas y a los menores de edad sometidos a patria potestad, adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

-Se considera unidad familiar la integrada por todas las personas convivientes en el domicilio.

2. La aportación económica se determinará en la resolución aprobatoria de las subvenciones correspondientes, destinándose exclusivamente a sufragar los costes de personal que se produzcan desde el día de la entrada en vigor de la convocatoria de las ayudas correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se formalizarán conforme al Anexo de la presente convocatoria, e irán acompañadas de la documentación prevista en el ordinal siguiente, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura. **El modelo de solicitud estará a disposición de las solicitantes en el portal web de Instituto de la Mujer de Extremadura**

<https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

**Plazo de solicitud:** hasta el 15 de noviembre de 2022.

**Requisitos generales a reunir por las personas beneficiarias:** a) Ser mayor de edad. b) Residir y figurar empadronada junto con el hijo o la hija o familiar con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, para cuyo cuidado se contrata a una persona, en el padrón de cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. c) Convivir con la hija o el hijo o familiar con discapacidad reconocida durante el período subvencionable. En los casos en los que exista un acuerdo de custodia compartida, se computará el tiempo de convivencia y el cálculo del período objeto de la subvención en proporción, según los términos del citado acuerdo. d) Si la unidad familiar es monoparental que disponga de unas rentas o ingresos brutos mensuales iguales o inferiores a 4 veces el Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades.

**Para obtener mayor información puedes encontrarla en la Orden publicada en el Diario Oficial de Extremadura:**

**ENLACE:** <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1840o/22062750.pdf>

Si necesitas ayuda puedes contactar con el SAF, 924 24 14 14 o en e-mail: ebarco@inteligencialimite.org

Un saludo,

El SAF.